



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

00302



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ACUERDO DE CONCEJO N° 51 2014-A/MDP

Pangoa, 21 noviembre del 2014

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

POR CUANTO:

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

VISTOS: El Concejo Distrito de Pangoa en Sesión Ordinaria N° 21-2014 de fecha 19 de noviembre del 2014, sobre Donación de Equipo de Cómputo para Institución Educativa N° 30001- 128 del Centro Poblado Palmeras de Mazangaro distrito de Pangoa Provincia de Satipo región Junín, y;

POR CUANTO:

En sesión ordenaría de fecha 24 de julio con un Quorum reglamentario de los señores regidores, se trató sobre la Donación de Equipo de Cómputo y acceso de internet para el cuerpo médico del hospital de Pangoa,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, asimismo el artículo 195 de la norma antes acotada, señala que los gobiernos Locales promueven el desarrollo de la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, armonía con las políticas y los planes nacionales;

Que, el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades dice que la autonomía que la constitución política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada presentación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que la señora Regidora Zilda Lamberto Villarruel pidió que mediante Acuerdo de Concejo se apruebe la Donación de una Computadora para Institución Educativa N° 30001-128 del Centro Poblado Palmeras de Mazangaro distrito de Pangoa Provincia de Satipo región Junín, con las características descritas en el folio 02 del expediente, teniendo la consideración que son personas de escasos recursos económicos y puedan tener acceso a un equipo de cómputo;

Estando a lo expuesto, con la atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto aprobatorio por **UNANIMIDAD**, de los señores regidores y con la dispensa de la aprobación del acta, se;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN 000301



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Donación del Equipo de Cómputo para Institución Educativa N° 30001-128 del Centro Poblado Palmeras de Mazangaro distrito de Pangoa Provincia de Satipo región Junin. Por el motivo señalado en la parte considerativa del presente acuerdo.

DESCRIPCION:

MONITOR Código. 74087700-0086 Transito. Marca: Samsung N/S: Sc15H9LP50130IZ	CPU Intel Pentium III,600 MHZ
TECLADO Micro. Código. 74089500-0026 Div.Gest. y sam N/S XX9288131706	Memoria RAM 64 MB Disco Duro 20 66 Sist. Operativo: Windows 200

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Jefe de control Patrimonial de la Municipalidad previo informe de regularización , hacer la entrega de la donación del equipo de cómputo a favor de la Institución Educativa N° 30001-128 del Centro Poblado Palmeras de Mazangaro representado por Eliasar Curo Ccochachi Presidente de APAFA para el cumplimiento de lo acordado

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal la publicación y distribución del presente acuerdo y la oficina de imagen institucional su difusión.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGO

Jorge F. Merluay Quintana
Jorge F. Merluay Quintana
ALCALDE